

RESUMEN DE LA FLORIDA DEL PACIENTE CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La ley de la Florida requiere que su proveedor de atención médica o centro de atención médica reconozcan sus derechos, mientras usted está recibiendo atención médica y que usted respete el proveedor de cuidado de salud o de atención de salud el derecho a esperar cierto comportamiento por parte de los pacientes. Usted puede solicitar una copia del texto completo de esta ley a partir de su proveedor de atención médica o centro de atención médica. Un resumen de sus derechos y responsabilidades siguientes:

- Un paciente tiene el derecho a ser tratado con cortesía y respeto, con reconocimiento de su dignidad como persona, y con la protección de su necesidad de privacidad.
- Un paciente tiene el derecho a una respuesta rápida y razonable a las preguntas y peticiones.
- Un paciente tiene el derecho a saber quién está proporcionando servicios médicos y quién es responsable de su cuidado.
- Un paciente tiene el derecho a saber qué servicios de apoyo a los pacientes se encuentran disponibles, incluyendo si hay un intérprete disponible si él o ella no habla Inglés.
- Un paciente tiene el derecho a saber qué reglas y regulaciones se aplican a su conducta.
- Un paciente tiene el derecho a ser dada por el proveedor de servicios de salud información sobre el diagnóstico, el tratamiento previsto, las alternativas, los riesgos y el pronóstico.
- Un paciente tiene el derecho a rechazar cualquier tratamiento, salvo las excepciones establecidas por ley.
- Un paciente tiene el derecho a que le den, a su solicitud, toda la información necesaria y asesoramiento sobre la disponibilidad de recursos financieros conocidos para su cuidado.
- Un paciente que es elegible para Medicare tiene derecho a conocer, a petición y antes de tratamiento, si el proveedor de servicios de salud o de atención de salud de Medicare acepta el tipo de cesión.
- Un paciente tiene el derecho a recibir, previa solicitud, antes del tratamiento, una estimación razonable de los gastos de atención médica.
- Un paciente tiene el derecho a recibir una copia razonablemente clara y comprensible de la factura detallada y, previa solicitud, a que los cargos explicados.
- Un paciente tiene el derecho a tener acceso imparcial al tratamiento médico o el alojamiento, independientemente de su raza, origen nacional, religión, discapacidad física o fuente de pago.
- Un paciente tiene el derecho al tratamiento de cualquier condición médica de emergencia que se deteriorará de falta de tratamiento.
- Un paciente tiene el derecho a saber si el tratamiento médico es a los fines de la investigación experimental, ya dar su consentimiento o negativa a participar en dicha investigación experimental.
- Un paciente tiene el derecho a expresar quejas sobre cualquier violación de sus derechos, como se indica en la ley de la Florida, a través del procedimiento de quejas del proveedor de atención médica o centro de atención médica que le sirvió o ella, ya que la agencia estatal de concesión de licencias.
- Un paciente es responsable de proporcionar al proveedor de cuidados de la salud, a lo mejor de su conocimiento, la información precisa y completa sobre las denuncias actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud.
- Un paciente es responsable de reportar cambios inesperados en su condición de proveedor de cuidados de la salud.
- Un paciente es responsable de informar al proveedor de cuidados de la salud si él o ella comprende un curso de acción contemplado y lo que se espera de él o ella.
- Un paciente es responsable de seguir el plan de tratamiento recomendado por el proveedor de servicios de salud.
- Un paciente es responsable de mantener las citas y, cuando él o ella es incapaz de hacerlo por cualquier razón, de notificar al proveedor de atención médica o centro de atención médica.
- Un paciente es responsable de sus actos si él o ella se niega el tratamiento o no sigue el proveedor de servicios de salud las instrucciones.
- Una paciente es responsable de asegurarse de que las obligaciones financieras de su atención de salud se cumplan tan pronto como sea posible.
- Un paciente se encarga del seguimiento de atención de salud normas y reglamentos que afectan a la atención de los pacientes y su conducta.

Quejas por favor para abordar los siguientes según corresponda:

<p>Brandon Centro de Cirugía Ambulatoria</p> <p>Director de Enfermería Deanna Pfoff, RN, LHCRM 813-571-7088</p>	<p>Florida AHCA</p> <p>Mesa de centro de salud Reglamento 2727 Mahan Drive, Mail Stop #31 Tallahassee, Florida 32308</p> <p>Teléfono: (850) 487-2717</p>	<p>Centros para Servicios de Medicare y Medicaid</p> <p>Sitio Web de Medicare www.medicare.gov</p> <p>Defensor del Pueblo www.cms.hhs.gov/center/ombudsman.asp</p> <p>1-800-MEDICARE 1-800-633-4227</p>
--	---	--

Cuidado de la Salud de Directivas Anticipadas

El derecho del paciente a decidir

Todo adulto competente tiene el derecho a adoptar decisiones relativas a su propia salud, incluyendo el derecho a elegir o rechazar un tratamiento médico.

Cuando una persona pierde la capacidad para tomar decisiones debido a un cambio físico o mental, como ser una coma o en el desarrollo de la demencia (como la enfermedad de Alzheimer), se consideran incapacitados. Para asegurarse de que una persona incapacitada de decisiones sobre la atención de la salud todavía se respetan, la Legislatura de la Florida promulgó la legislación relativa a la atención de la salud directivas anticipadas (Capítulo 765, Estatutos de la Florida).

La ley reconoce el derecho de un adulto competente a hacer una directiva anticipada instrucciones de su médico para proveer, retener o retirar los procedimientos para prolongar la vida, a designar a otra persona para hacer decisiones de tratamiento si la persona se vuelve incapaz de tomar sus propias decisiones, y / o para indicar el deseo de hacer una donación anatómica después de la muerte.

Por ley los hospitales, hogares de ancianos, agencias de salud en el hogar, hospicios, y organizaciones de mantenimiento de la salud (HMO) están obligados a proporcionar a sus pacientes información por escrito como este folleto, la atención de la salud en relación con las directivas anticipadas. El estado que requieren las normas incluyen 58A-2.0232, 59A-3.254, 59A-4.106, 59A-8.0245, y 59A-12.013, Código Administrativo de Florida.

Preguntas sobre Salud de Directivas Anticipadas

¿Qué es una directriz anticipada?

Es una declaración escrita o verbal acerca de cómo usted quiere las decisiones médicas tomadas en caso de que no podrá realizar por sí mismo y / o puede expresar su deseo de hacer una donación anatómica después de la muerte. Algunas personas hacen por anticipado, cuando se les diagnostica una enfermedad que amenaza la vida. Otros ponen sus deseos por escrito cuando están sanos, a menudo como parte de su planificación. Tres tipos de directivas anticipadas son los siguientes:

- Un testamento en vida
- Un cuidado de la salud Designación
- Una donación anatómica

Usted puede optar por llenar uno, dos o los tres de estas formas. Este folleto le brinda información que le ayudará a decidir qué se adapta mejor a sus necesidades.

¿Qué es un testamento de vida?

Es una declaración escrita o verbal de la clase de atención médica que usted quiere o no quiere recibir si usted está incapacitado para tomar sus propias decisiones. Se llama un testamento vital, ya que tiene efecto mientras esté aún con vida. Si lo desea, puede hablar con su proveedor de cuidado médico o abogado para tener la certeza de que haya terminado el testamento en vida de manera que sus deseos se entiende.

¿Qué es un sustituto para el cuidado de la salud designación?

Es un documento que nombra a otra persona como su representante para tomar decisiones médicas por usted si usted no puede hacer usted mismo. Usted puede incluir instrucciones acerca de cualquier tratamiento que usted quiere o no quiere, de forma similar a un testamento en vida. También puede designar un sustituto alterno.

¿Cuál es mejor?

Dependiendo de sus necesidades personales, usted puede preferir llenar cualquiera o una combinación de los tres tipos de directivas anticipadas.

¿Qué es una donación anatómica?

Es un documento que indica su voluntad de donar, al momento de la muerte, todo o parte de su cuerpo. Esto puede ser una donación de órganos y tejidos a personas en necesidad, o la donación de su cuerpo para la capacitación de los trabajadores de la salud. Puede indicar su opción para ser un donante de órganos mediante la designación en su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal (más cercana a su oficina de licencias de conducir), la firma de un formulario uniforme de donantes (visto en otros lugares en este folleto), o expresando su voluntad en un testamento en vida.

¿Estoy obligado a tener una directriz anticipada en virtud de la ley de la Florida?

No, no hay ningún requisito legal para completar una directiva anticipada. Sin embargo, si usted no ha hecho una directiva anticipada, las decisiones sobre su cuidado de salud o una donación anatómica puede hacerse para usted por un tutor designado por el tribunal, su esposa o esposo, su hijo adulto, su padre, su hermano / a adulto, un adulto pariente o un amigo cercano.

La persona que tome decisiones por usted puede o no ser consciente de sus deseos. Cuando usted hace una declaración jurada, y discutir sobre ella con las personas en su vida, es mejor asegurarse de que sus deseos se llevará a cabo de la manera deseada.

Un abogado debe preparar la declaración jurada?

No, los procedimientos son sencillos y no requieren de un abogado, aunque usted puede optar por consultar a uno. Sin embargo, una directiva anticipada, si se trata de un documento escrito o una declaración oral, debe ser presenciado por dos personas. Al menos uno de los testigos no pueden ser el cónyuge o un pariente.

¿Dónde puedo encontrar formas aniticipadas?

La ley de la Florida ofrece una muestra de cada una de las siguientes formas: un testamento en vida, un cuidado de la salud, y una donación anatómica. En este folleto hemos incluido muestras de los formularios, así como otros recursos donde podrá encontrar más información y otros tipos de formas anticipadas.

¿Puedo cambiar de opinión después de escribir una directriz anticipada?

Si, usted puede cambiar o cancelar una directriz anticipada en cualquier momento. Cualquier cambio debe ser por escrito, fechado y firmado. Sin embargo, también puede cambiar una directiva anticipada por exposición oral, la destrucción física de la directiva anticipada, o por escrito una nueva directiva aniticipada. Si su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal indica que usted es un donante de órganos, pero usted ya no desea que esta designación, póngase en contacto con la licencia de conducir más cercana oficina para cancelar la designación de donantes y de una nueva licencia o tarjeta se emitirá a usted.

¿Qué sucede si hice una declaración jurada sobre en otro estado y la necesidad de tratamiento en la Florida?

Una directriz anticipada en otro estado, tal como se describe en la ley de ese estado, puede ser honrada en Florida.

¿Qué debo hacer con mi declaración jurada sobre si decido hacerla?

- Si usted designa a un sustituto para el cuidado de la salud y un sustituto alternativo asegúrese de preguntarles si están de acuerdo en asumir esa responsabilidad, discutir cómo le gustaría asuntos tratados, y darles una copia del documento.
- Asegúrese de que su proveedor de cuidado médico, abogado, y las personas importantes en su vida saben que usted tiene una directriz anticipada y dónde se encuentra. Usted también lo desea, puede darles una copia.
- Crear un archivo donde pueda guardar una copia de su directriz anticipada (y de otros documentos importantes). Algunas personas mantienen trabajos originales en un banco caja de seguridad. Si lo hace, puede que quiera guardar copias en su casa o información sobre la ubicación de su caja de seguridad.
- Mantenga una tarjeta o una nota en su bolso o billetera que indica que tiene una directriz anticipada y en el que se encuentra.
- Si usted cambia su declaración jurada, asegúrese de que su proveedor de servicios de salud, su abogado y las personas importantes en su vida tiene la última copia.

Si usted tiene preguntas acerca de su directriz anticipada es posible que desee discutir con su proveedor de cuidado médico, abogado, o las importantes personas en su vida.

Más información sobre la asistencia sanitaria de Directivas Anticipadas

Antes de tomar una decisión sobre las directivas anticipadas puede que desee considerar otras opciones y otras fuentes de información, entre ellas las siguientes:

- Como alternativa a un sustituto para el cuidado de la salud, o además de, tal vez quiera para designar un poder duradero. Mediante un documento por escrito usted puede nombrar a otra persona a actuar en su nombre. Es similar a un cuidado de la salud, pero la persona puede ser designada para realizar diferentes actividades (financieras, legales, médicas, etc.) Puede consultar a un abogado para obtener más información o bien leer el Capítulo 709, Estatutos de la Florida.

Si usted elige a alguien como su poder duradero, asegúrese de preguntar a la persona si él o ella esté de acuerdo en asumir esa responsabilidad, discutir cómo le gustaría asuntos tratados, y dar a la persona una copia del documento.

- Si está enfermo terminal (o si tiene un ser querido que se encuentra en un estado vegetativo persistente) puede que desee considerar la posibilidad de una pre-hospitalaria Orden de No Resucitar (DNRO). Un DNRO identifica a las personas que no desean ser resucitados de un paro cardíaco o respiratorio. El pre-hospitalaria DNRO es un formulario amarillo específico disponible en el Departamento de Salud de Florida (DOH). Su abogado, proveedor de servicios de salud, o una ambulancia del servicio también puede tener copias disponibles para su uso. Usted, o su representante legal, su médico y firmar el formulario DNRO. Más información está disponible en el sitio web de Departamento de Salud, o www.doh.state.fl.us www.MyFlorida.com (DNRO tipo de sitio web en estos motores de búsqueda) o llame al (850) 245-4440.

Cuando son admitidos a un hospital de la pre-hospitalaria DNRO puede ser utilizado durante su estadía en el hospital o el hospital puede tener su propia forma y el procedimiento para documentar una Orden de No Resucitar.

- Si una persona decide donar, después de la muerte, su cuerpo para la formación médica y la investigación la donación será coordinada por la Junta Anatómica del Estado de la Florida. Usted, o sus sobrevivientes, deberán acordar con una funeraria local, y pagar, por un embalsamamiento preliminar y transporte del cuerpo a la Junta de Anatomía situada en Gainesville, Florida. Después de ser utilizados para educación o investigación médica, el cuerpo será cremado. Los restos serán devueltos a los seres queridos, si así se solicita en el momento de la donación, o la Junta de Anatomía propagación de los restos sobre el Golfo de México. Para más información ponerse en contacto con la Junta de Anatómica del Estado de Florida en el (800) 628-2594 o www.med.ufl.edu/anatbd.

- Si desea obtener más información sobre donación de órganos y tejidos a las personas necesitadas se puede ver la Agencia para la Administración del Cuidado de la Salud sitio <http://ahca.MyFlorida.com> (Haga click en "Mapa", luego baje a "Órgano los donantes") o el sitio del gobierno federal www.OrganDonor.gov. Si tiene alguna duda puede que quiera hablar con su proveedor de atención médica.

- Varias organizaciones también hacer formas disponibles por anticipado. Uno de dichos documentos se "Cinco Deseos", que incluye un testamento en vida y el cuidado de la salud designación. "Cinco Deseos" le da la oportunidad de especificar si quiere ser alimentado por sonda, la asistencia con la respiración, la medicina para el dolor, y otros detalles que puedan aportar comodidad, tales como qué tipo de música te gustaría escuchar, entre otras cosas. Usted puede encontrar más información en:

Envejecimiento con Dignidad

www.AgingWithDignity.org
(888) 594-7437

Otros recursos incluyen:

Asociación Americana de Personas Jubiladas (AARP)

www.aarp.org

(Escriba "advance directives" en la página web del motor de búsqueda)

Su hospital local, asilo de ancianos, hospicio, casa de salud, y su abogado o la atención de la salud proveedor podrá ayudarle con los formularios o información adicional.

Folleto: Fin de Asuntos de la Vida

www.FloridaHealthStat.com (En virtud de los informes y guías)